

## INDICE DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL EN LA ÉPOCA DE PELIGRO BAJO PARA LA QUEMA DE MONTONES DE RESTOS VEGETALES, AGRÍCOLAS Y PICONERAS.

Se aplazará la quema cuando el riesgo de incendio forestal de AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) sea ALTO o superior.

Deberá consultar el riesgo el mismo día de la realización de la quema, consultable en la página:

<http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>

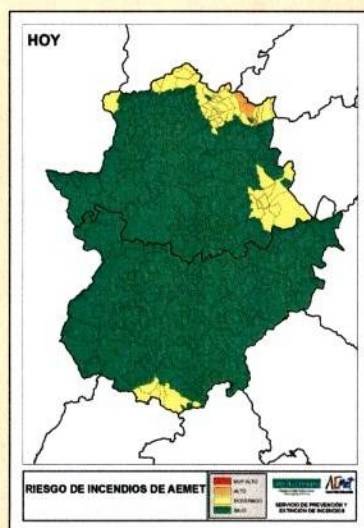


Imagen Mapa riesgo de incendios AEMET

**“En la Época de Peligro Alto está prohibido el uso del fuego en monte y su zona de influencia de 400 metros”**

## Información

### Contacto

Teléfonos: 927005815 /630846583

Correo electrónico: [preifex@juntaex.es](mailto:preifex@juntaex.es)

Web: <http://www.infoex.info/>




### Más información en:

- La Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica de Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (PREIFEX) (DOE N°211- 03/11/2016).

- La Orden de Época de Peligro vigente.

**“El triturado y astillado de los restos es una alternativa que contribuye a la prevención de incendios forestales”**

  
JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

  
INFOEX

## QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS AGRÍCOLAS, FORESTALES O PICONERAS



**“Hagamos un uso del fuego adecuado para reducir el mínimo los incendios forestales”**

  
JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

  
INFOEX

## EN LA ÉPOCA DE PELIGRO BAJO DE INCENDIOS FORESTALES ESTÁN SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE LA QUEMA DE MONTONES DE RESTOS VETALES, AGRICOLAS Y PICONERAS.

Para tramitar las declaraciones responsables acceda a través de la página <http://www.infoex.info/> en el apartado de trámites en línea.



Imagen página <http://www.infoex.info/tramites-en-linea/>

Se podrá iniciar la quema a **partir de 5 días** contando desde la fecha del formulario electrónico.

En caso de tramitar por Fax o Registro oficial podrá iniciar la quema pasados **15 días** de su tramitación.

La duración o Vigencia de este permiso será de 30 días tras las fechas indicadas.

## CONDICIONADO Y PRECAUCIONES

- No se quemarán los montones sobre **pasto seco, hojarasca, matorral u otra vegetación inflamable**, alejándolos de en lo posible de dicha vegetación, de **las riberas, de los linderos y las copas de los árboles**.
- La altura de los montones será reducida de modo que su llama no alcance o dañe vegetación en pie o copa de árboles. Para prevenir escapes, todos los montones en llama deberán estar a la vista del responsable en campo (al menos 100 m). Cuando los montones superen **1 metro de alto** o estén prendidos **más de 10 montones**, se avisará **1 hora antes de su encendido** a la Central de incendios forestales.
- Se podrá iniciar la quema **desde 1 hora antes de la salida del sol hasta las 17:00 horas**, momento en que no se apreciará llama permaneciendo vigilada hasta consumirse los rescoldos. Las quemas de restos se acortarán dicho horario **hasta las 14:00 a partir del 1 abril**, o por declaración de Peligro Medio cuando así lo permita
- **Dispondrá de medios o auxilio** para uso inmediato en la extinción de algún escape o conato, avisando en caso de incendio al **112**.

Se dispondrá de una copia de la declaración responsable en el lugar y momento de la quema.



*Es obligación del responsable en campo no iniciar o suspender la quema cuando por viento u otras condiciones locales se comprometa su seguridad, o pueda causar daños a terceros, o el humo afecte a poblaciones o la visibilidad en viales con tráfico.*

# BUENAS PRÁCTICAS PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES AMONTONADOS



## Contacto

Teléfonos de información: 927005815 / 630846583  
Central de Incendios de Cáceres 927 005 811  
Central de Incendios de Badajoz 924 011 160  
Correo electrónico: [prefex@juntaex.es](mailto:prefex@juntaex.es)  
Web: <http://www.infoex.info/>

